



BASES CAMPAÑA PROMOCIONAL
“ABONA TU SUELDO EN TAPP-SEPTIEMBRE”

En Santiago de Chile, a 28 de agosto de 2024, don José Gabriel Carrasco Quiroz, cédula de identidad N° 15.374.837-3, en representación y en su calidad de Gerente General de la sociedad **LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A.**, RUT N° 76.965.744-4, en adelante también la “Emisora”, ambos domiciliados en General Calderón 121, piso 12, comuna de Providencia, Región Metropolitana, vienen en establecer las presentes bases de la campaña promocional “Abona tu sueldo en Tapp- Septiembre”, en adelante también la “Campaña” o la “Promoción”, de acuerdo a lo siguiente:

I. CONSIDERACIONES GENERALES - ANTECEDENTES.

LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A. es una sociedad anónima del giro de emisora de tarjetas de prepago con provisión de fondos, inscrita en el Subregistro de Emisores de Tarjetas de Pago con Provisión de Fondos del Registro único de Emisores de Tarjetas de Pago de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), bajo el Código N°732 y en su calidad de emisora de tarjetas, ha desarrollado la tarjeta de prepago digital Tapp (la “Tarjeta Tapp”, “Cuenta Tapp” o “Tapp”), la cual, entre otras funcionalidades, puede ser usada por personas naturales, como medio de pago para la adquisición de bienes y servicios, tanto nacionales como internacionales.

II. OBJETIVO.

El objetivo de la Promoción es incentivar la activación y uso de la tarjeta Tapp por parte de los clientes, mediante el otorgamiento de un beneficio consistente en un abono en dinero de hasta \$10.000 (diez mil pesos), cuando cumplan las condiciones que se establecen en las presentes bases.

III. OPERATORIA DE LA PROMOCIÓN.

III. OPERATORIA DE LA PROMOCIÓN.

La campaña promocional se efectuará y desarrollará de acuerdo a los criterios siguientes:

1. Participantes:

Para los efectos de esta Promoción se entenderá como participante, todo titular de cuenta Tapp, (“Beneficiario” o “Cliente”) mayor de 18 años, que reciba en la cuenta de pago con provisión de fondos Tapp, el pago de su sueldo o remuneración conforme a los términos y condiciones establecidos en el punto 2. siguiente:

2. Aplicación del Beneficio:

Para recibir el Beneficio, el Participante deberá cumplir con todos los requisitos siguientes:

- i) El Participante deberá ser titular de la cuenta Tapp, la cual deberá encontrarse activa y sin bloqueo durante la vigencia de la promoción y al momento de realizarse el abono del beneficio.



- ii) El Participante deberá solicitar a su empleador, el que deberá ser una persona jurídica legalmente constituida en Chile, que cuente con razón social y RUT, el abono de su remuneración o sueldo en su cuenta Tapp a través de transferencia electrónica;
- iii) El Participante deberá completar correcta y exitosamente el formulario de inscripción de empleador disponible en el banner “Recibe tu sueldo en Tapp” dentro de la App Tapp, registrando en forma sin errores, el RUT y razón social del empleador, en la sección “mis empleadores” o haber ingresado previamente mandato para abono de sueldo, en cualquiera de las sucursales de Caja Los Andes o entregado al Ejecutivo de Empresa de Caja Los Andes.
- iv) El abono de la remuneración o sueldo recibido en la Cuenta Tapp del Beneficiario, debe ser de a lo menos \$200.000.- (doscientos mil pesos) y provenir exclusivamente de una cuenta cuyo titular sea el empleador registrado y seleccionado por el Beneficiario, conforme a lo señalado en los puntos ii) y iii) precedentes.
- v) El abono del sueldo, debe ser realizado por el empleador del Participante a través de un proceso de batch (abono masivo) o por transferencia directa desde la cuenta de la personas jurídica empleadora a la cuenta Tapp del Participante.
- vi) El abono por concepto de remuneración o sueldo en la Cuenta Tapp del Participante, debe ser recibido dentro de un período no superior a 30 días corridos, contados desde que se ejecutaron correctamente todos los requisitos señalados en los puntos precedentes.

Las condiciones establecidas en los numerales i), ii) y iii) deberán ser ejecutadas por el Beneficiario dentro del periodo de vigencia de la Promoción.

Una vez que se cumplan copulativamente las condiciones precedentes, el Cliente recibirá la suma única de 10.000.- (diez mil pesos), el cual será abonado en su Cuenta Tapp. El abono del beneficio se realizará dentro de los 7 días hábiles posteriores al mes correspondiente al primer mes que haya recibido el pago del sueldo o remuneración en la cuenta Tapp bajo la glosa: “Abona tu sueldo en Tapp”.

3. Promoción Acumulable:

La presente promoción **ES ACUMULABLE** con otras ofertas, promociones, convenios, descuentos y/o beneficios ofrecidos u otorgados por Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.

4. Responsabilidad:

Por la sola circunstancia de participar en esta Promoción, se entenderá que el participante conoce, comprende y acepta completamente la totalidad de las presentes Bases y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones relativas a su participación, sin que por motivo alguno le esté permitido reclamar posteriormente su desconocimiento. El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de estas bases, provocará la terminación automática de la participación de la persona en esta Promoción.”

IV. VIGENCIA.

La presente campaña promocional estará vigente y se aplicará entre los días **01 de septiembre de 2024 al 30 de septiembre de 2024**, ambas fechas inclusive.



Sin perjuicio de ello, se deja expresa constancia que Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. establece como monto máximo destinado para la ejecución de la campaña promocional, la suma total de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos chilenos).

De este modo, en el evento que, durante la vigencia de la promoción, la cantidad de abonos a realizar a los participantes comprenda o complete la cantidad de dinero ya referida, por ese sólo hecho terminará la vigencia y aplicación de la promoción. A mayor abundamiento, la Promoción estará vigente hasta completar la suma establecida en el párrafo anterior en abonos o hasta el día 30 de septiembre de 2024, hecho que ocurra primero, circunstancia que será informada a público a través de los canales oficiales de Tapp que tenga habilitados en redes sociales y en su sitio web.

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. de manera unilateral y a su exclusivo arbitrio podrá modificar, poner término o prorrogar la vigencia de la presente promoción por el tiempo que estime conveniente, bastando como suficiente publicidad de dicha prórroga la permanencia de referencias a ella en el sitio web www.tapp.cl o en otros afiches e impresos que hagan alusión a la misma.

V. EXCLUSIONES, RESTRICCIONES Y LIMITACIONES.

Se deja constancia que no se considerarán dentro de la Promoción y por ende no procederá la aplicación del beneficio, en los casos siguientes:

- i) Los Participantes que durante la vigencia de la Promoción se encuentren con licencia médica.
- ii) Los colaboradores de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.

VI. DECLARACIÓN - PROPIEDAD INTELECTUAL Y DOMINIO.

Se deja expresa constancia que todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual sobre la campaña promocional “Abona tu sueldo en Tapp Septiembre”, y sobre marcas, dominios nic, logos, frases de propaganda, etiquetas y demás elementos que digan relación con Tapp, son de dominio exclusivo y excluyente de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. o de su matriz Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes, según corresponda.

VII. DERECHOS Y ACCIONES.

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. estará facultado y se reserva el derecho por razones operativas u objetivas y no discriminatorias modificar total o parcialmente las presentes bases, informando tal circunstancia con la mayor antelación posible en el sitio web www.tapp.cl.

De igual modo, se reserva el derecho de suspender o terminar la aplicación total o parcial de la presente Campaña e iniciar las acciones legales que procedan, en caso de detectar irregularidades, conductas asociadas a eventuales fraudes, mal uso u otras acciones de similar naturaleza, durante el desarrollo de la misma.

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. queda exenta de toda responsabilidad en el evento que la presente campaña promocional no pueda aplicarse por caso fortuito y/o fuerza mayor. Asimismo, no asume responsabilidad respecto del pago de la remuneración que le corresponde a cada empleador.



VIII. PUBLICIDAD DE LA PROMOCIÓN.

Las presentes Bases estarán a disposición de los consumidores para su total conocimiento, íntegramente publicadas en el sitio institucional www.tapp.cl

Dado lo anterior, el Participante queda debidamente posibilitado y habilitado para conocer y comprender completamente la totalidad de las presentes Bases y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones relativas a su participación en la Promoción. El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de estas Bases provocará la terminación automática de la participación de la persona en esta Promoción.

IX. PERSONERÍA.

La personería de don José Gabriel Carrasco Quiroz para representar a LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A., consta en la escritura pública de fecha 14 de febrero de 2024, otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal.

X. LEGALES.

Infórmese sobre las entidades autorizadas para emitir Tarjetas de Pago en el país, quienes se encuentran inscritas en los Registros de Emisores de Tarjetas que lleva la CMF, en www.cmfchile.cl.

José Gabriel Carrasco Quiroz

Gerente General

p.p. Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.